INFORME Nº 219-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dra. Georgina Anticona Sotomayor

Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERINA

Recibido por:

JEFATUAA

JUAN LOLO RENGIFO VEGA.

REFERENCIA: Expediente Nº 219-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 503715.

FECHA: Lima, 08 de setiembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por doña MARINA ROJAS GUERRERO, representada por don Guillermo del Solar Rojas, a favor de MUCASA, representada por don José E. Munailla Melgarejo, con fecha 17 de febrero de 1992, folio 3230 Vuelta del Protocolo Nº 72 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 3233 VUELTA), LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE DOÑA MARINA ROJAS GUERRERO, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE MUCASA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/nom

Dra. Georgina Anticona Sotomayor Directora General (e) de la OGAJ-AGN